



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 100-2015/MPJB

Jorge Basadre, 12 MAY 2015

VISTOS:

El Memorando N° 058-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de Abril de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal referido a la designación de residentes de obra y/o ejecutores de proyectos de conformidad con el Artículo Primero, numeral 3.2 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, esta comuna viene ejecutando en el presente ejercicio 2015 el proyecto: "Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Sitana, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra.

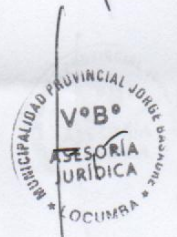
Que, mediante Memorando N° 058-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de Abril de 2015, el Ing. Víctor Federico Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa como residente al Ing. Elisban Tacca Conza la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Sitana, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", a partir del 20 de Abril de 2015.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 20 de Abril de 2015 al ING. ELISBAN TACCA CONZA como RESIDENTE de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Sitana, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMÍNESE que el residente en mención deberá cumplir con los procedimientos técnicos y legales, señalados en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme se detalla:





PREVIO AL INICIO DE OBRA:

- El Ing. Residente remitirá a la Unidad de Personal de la Gerencia de Administración los nombres del personal que intervendrán en la Obra, para la formación de sus contratos.
- El Ing. Residente remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el presupuesto analítico, el cronograma de ejecución y el calendario de compromisos trimestral a nivel de específica de gasto (Anexo 15 de la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB) en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo remitirá a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Gerencia de Administración, el presupuesto analítico y sus calendarios de adquisición de materiales y utilización de equipos, así como sus respectivos requerimientos con una anticipación de 15 días.
- El residente de Obra deberá solicitar las licencias de construcción, autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de la Obra.
- El Ingeniero residente remitirá al supervisor de Obra o proyecto el calendario de ejecución de Obra en base a los diagramas CPM, PERT o similares.

DURANTE A EJECUCION DE LA OBRA:

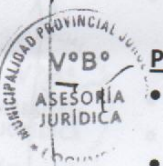
- El Ingeniero residente controlará permanentemente los egresos que se efectúan en estas obras, los mismos que deben ser concordante con el presupuesto analítico aprobado de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos jornales, material, equipo y otro, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
- El ingeniero residente deberá hacer entrega al supervisor de obras y/o proyectos los metrados para su valoración en forma mensual mediante el cuaderno de obra.
- El ingeniero residente presentará mensualmente un informe del estado de las obras indicando las acciones a tomarse de ser el caso según el anexo.

POSTERIOR A LA TERMINACION DE LA OBRA:

- El ingeniero residente solicitará la recepción de obra indicando a fecha de culminación y la meta alcanzada.
- El ingeniero residente deberá hacer entrega a la Unidad de Abastecimiento y Servicios auxiliares las herramientas, bienes agregados, así como el material sobrante de la obra ejecutada.
- El ingeniero residente presentará la memoria descriptiva final de la obra ejecutada en un plazo máximo de 05 días de suscrita el acta de recepción de obra.
- El ingeniero residente remitirá la declaratoria de fábrica al grupo funcional de administración de bienes e inmuebles para su inscripción.

OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA:

- Evaluar y revisar minuciosamente la Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, conformantes del expediente técnico, con la finalidad de verificar que guarde relación con los metrados, presupuesto de obra y emitir su pronunciamiento de conformidad y/o observaciones al expediente técnico para su corrección.
- Conocer perfectamente el expediente técnico de la Obra y la normatividad de la Institución que corresponde.
- Ejercer la dirección y control técnico del proyecto y cumplimiento estricto del Expediente Técnico aprobado por la institución debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto. Será responsable del atraso y paralización injustificada de la Obra, así como de la localidad, funcionamiento de la misma.
- Administrar las obras que conforman el proyecto de acuerdo a lo indicado en el presupuesto analítico, calendarios de insumos aprobados y márgenes normados para mano de obra, equipos, materiales y otros, cautelando permanentemente la racional administración presupuestal.
- Fiscalizar que los insumos que se adquiere para la obra, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra durante su ejecución, hasta la entrega correspondiente.
- Apertura el cuaderno de obra respectivo, el que deberá ser previamente legalizado notarialmente.





- Solicitar y cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del calendario de obra, el calendario de compromisos y la continuidad de los trabajos hasta la determinación y entrega de la obra.
 - Controlar que el personal que labora en la obra sea en el número y especialidad previsto en el Expediente Técnico.
 - Elaborar el calendario de adquisiciones, recursos humanos por mes, calendario de avance de la obra valorizada, en función a la fecha de inicio de la obra y el plazo aprobado en el Expediente Técnico, este documento constituirá un instrumento imprescindible de control de obras.
 - Para el control de los materiales, herramientas, deberá implementarse al inicio de obra los Kardex valorados, Bincard y documentos de control, hoja de almacén y hoja de requerimiento debidamente numerados para su control de almacén de ingresos y salidas.
 - Cualquier modificación que se necesite realizar durante la ejecución de la obra al Expediente Técnico aprobado ya sea de carácter técnico o presupuestal, debe ser solicitado con la sustentación correspondiente, a supervisión, de corresponder, emitirá autorización escrita; y serán remitidos a través de la DDUI a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su opinión correspondiente y ser tramitados para su aprobación mediante Resolución, sin la cual ningún cambio es procedente.
 - Solicitar requerimientos presupuestales adicionales e indispensables para el cumplimiento de las metas, originados por vicios ocultos, incrementos de costos o trabajos complementarios deberán ser sustentados técnicamente y contar con la opinión favorable de Supervisión y dichas solicitudes, serán remitidos a través de la DDUI a la GPP para su opinión y tramite respectivo de la Resolución.
 - Solicitar ampliación de plazo por causales justificadas que hayan alterado el tiempo de ejecución de las actividades que gobiernan la ejecución de obra, esta solicitud debe contar con la autorización escrita de Supervisión para su trámite correspondiente a través de la DDUI.
 - Ejecutar las pruebas de calidad de los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra que garanticen la bondad de las obras, recomendando técnicas para mejorar forma de ejecución, racionalidad y optimización de los recursos.
 - Mantener actualizado permanente el File Técnico de obra.
 - Facilitar a supervisión el acceso al File Técnico y documentos técnicos administrativos generados por el ejecutor.
 - Las modificaciones que se realicen sin contar con la autorización de la institución, así como los gastos que representan serán de directa responsabilidad del residente de obra, sometiéndose a las sanciones contempladas en las normas vigentes de la institución.
 - Una vez concluida la obra, de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas por la institución, el residente consignará este hecho en el cuaderno de obra, con la fecha correspondiente y solicitará pronunciamiento del supervisor.
- Los residentes que incumplan en presentar sus informes mensuales, finales y absoluciones de las observaciones de la comisión de liquidación de obras, no podrán asumir la Dirección de otra obra a ejecutarse por la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMÍNESE que el responsable en mención será responsable de la ejecución física y financiera de la obra, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales mencionadas en el párrafo precedente y las demás que indique la oficina de supervisión.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGESE, toda designación y acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, al residente y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL